Presidencia
del
Senado de la Nación

DPP-42/20

Buenos Aires, 20 de mayo de 2020.

VISTO:

La solicitud presentada por los Señores Senadores y Señoras Senadoras de convocar a *Sesión Pública Especial*; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RSA-487/20 se dispensó de la asistencia al personal, se determinó guardias mínimas para garantizar el normal funcionamiento del H. Senado de la Nación y se dispuso la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR);

Que, por el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE y sus sucesivas prórrogas se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo;

Que, en el marco de la situación declarada, el H. Senado de la Nación adhirió por medio de la RSA-548/2020 al DECNU-2020-297-APN-PTE;

Que, por el DP-8/20, la Presidenta del H. Senado de la Nación encomendó la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional por el plazo de 60 días ad referéndum del H. Senado de la Nación;

SENADO DE LA NACION

Presidencia
del
Senado de la Nación

DPP-42/20

Que, mediante la DR-15/20, el H. Senado de la Nación refrendó el DP-8/20.

Que, dicho pedido se encuadra en las disposiciones reglamentarias en vigencia,

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACION,

D E C R E T A

Artículo 1°- Por Secretaría cítese a las señoras Senadoras y a los señores Senadores a *Sesión Pública Especial*, para el día jueves 21 de mayo del corriente, a las 14 horas, con el objeto de tratar el siguiente temario:

- Proyecto de Ley venido en revisión que regula el vínculo jurídico entre la Cruz Roja Argentina y el Estado Nacional. (CD-28/18).
- Proyecto de Ley venido en revisión que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19. (CD-5/20).
- Proyecto de Ley venido en revisión que establece beneficios especiales a Personal de Salud, Fuerzas Armadas, de Seguridad y otros ante la Pandemia de COVID-19 (CD-6/20).

Art. 2°- Comuníquese.

H. SENADO DE LA NACION ARGENTINA